MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 160-2008

Guatemala, 22 de julio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar recursos para sufragar los costos de la creación de dos (2) puestos con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 536 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

<u>ARTICULO 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO VALOR Q.				
NUMERO	INSTITUCION	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
9	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	90,420.00	90,420.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q. 90.420.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	90,420.00 90,420.00	90,420.00 90,420.00	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 90,420.00) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K,
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

